

DECISIÓN EMPRESARIAL No. 200 DE 2021
(24 DE DICIEMBRE DE 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA DECISIÓN EMPRESARIAL 190 DE 2021 QUE ORDENÓ LA APERTURA DEL PROCESO DE SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS 03 DE 2021”

El Gerente General de la EMPRESA DE ENERGIA DEL GUAINIA LA CEIBA S.A. E.S.P (EMELCE) en uso de las facultades que le confieren los Estatutos Sociales y el Acuerdo 03 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa de Energía del Guainía EMELCE S.A. E.S.P., por medio de Decisión Empresarial 190 del 14 de diciembre de 2021 dió inicio al proceso de solicitud pública de ofertas 03 de 2021 con la finalidad de contratar la "INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE CONSTRUCCION DE SOLUCIONES INDIVIDUALES SOLARES FOTOVOLTAICAS - SISFV PARA LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA EN LAS LOCALIDADES DE SAN FELIPE, LA GUADALUPE Y PUERTO COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL GUAINIA Y EN LA LOCALIDAD DE VENADO DEL MUNICIPIO DE INÍRIDA, E IMPLEMENTACION DE PROYECTOS ENERGÉTICOS SOSTENIBLES CENTRALIZADOS DE TIPO HÍBRIDO EN EL MUNICIPIO DE INÍRIDA, Y EL MUNICIPIO DE BARRANCOMINAS LOCALIDADES DE CHATARE Y BARRANCO PICURE Y CARPINTERO, TODAS EN EL DEPARTAMENTO DE GUAINÍA".

Que el numeral sexto de la decisión establece la conformación del comité de evaluación.

Que por motivos de ausencia de algunos de los miembros del comité con ocasión de vacaciones y programación de permisos por festividades, se debe hacer las designaciones para cubrir la ausencia del personal.

Que en consecuencia,

DECIDE:

PRIMERO: Modificar el numeral sexto de la decisión empresarial 190 de 2021, la cual quedará así:

"SEXTO: Conformar el comité de evaluación del presente proceso, designando para ello, al Ingeniero Industrial **JEGSEN ANDRES MARTINEZ BAYONA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.121.713.957 de Inírida, contratista de la entidad, a la contadora **SINDY NEIZA GARZON ROMERO** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.711.965 de inirida,

1

profesional adscrita a la oficina de contratación de EMELCE y al abogado externo contratista de la empresa."

SEGUNDA: La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Inírida, a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).



LEONARDO FRANCISCO MARTINEZ FERNANDEZ
Gerente General